

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2016-00094-00.

Santiago de Cali, noviembre 24 de 2021

Requírase por desistimiento tácito a la parte actora para el cumplimiento de la carga procesal consistente en la notificación a los demandados del auto del mandamiento de pago proferido dentro de este proceso, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique este auto por estado, tal como lo indica el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali